

BASES CONCURSO “El Viaje de Tus Sueños 3”

1. ORGANIZADORES DEL CONCURSO.

SOCIEDAD CASINO DE JUEGO DE TALCA S.A., RUT N° 76.293.740-9, con domicilio en Avenida Circunvalación Oriente 1055, Talca (en adelante la “Compañía”), ha organizado un concurso denominado “El Viaje de Tus Sueños 3” (en adelante el “Concurso”), que estará regido por las condiciones señaladas en el presente documento (en adelante las “Bases”) y que tendrá lugar en las dependencias del recinto del Casino de Juego de Talca (en adelante “La Sala”).

2. PLAZOS.

2.1. Periodo de vigencia:

El Concurso iniciará con la entrega de los cupones el día 2 de septiembre de 2024 a las 07:00 AM, finalizando el día 28 de septiembre de 2024 a las 23:00 horas. El concurso “El Viaje de Tus Sueños 3” se realizará la noche del sábado del 28 de septiembre de 2024 a las 00:00 horas. Se entiende como “noche del sábado” al horario nocturno de la jornada iniciada a las 7:00 AM del día sábado y que termina a las 07:00 AM del día siguiente, es decir, que para todos los efectos la fecha de un concurso realizado después de la medianoche se contabiliza en el día anterior.

2.2. Modificaciones del periodo de vigencia:

La Compañía podrá modificar el plazo del concurso o vigencia, así como monto de premios contemplados, circunstancia que se comunicará oportunamente a los clientes por los medios de publicidad que determine libremente la Compañía, ya sea, por razones de fuerza mayor y/o de otra índole a su entero arbitrio, sin tener que expresar razón ni causa alguna.

3. PARTICIPANTES.

El concurso está dirigido sólo a los socios de WM Club que al adquirir su entrada al Casino recibirán, según la categoría de socio, cupones para participar de este concurso, previa presentación de su Cédula de Identidad, DNI o Pasaporte vigente, según corresponda.

3.1. Cupones:

Los socios recibirán cupones una sola vez durante la jornada, entendiéndose como jornada la sesión de Casino que inicia a las 7:00 AM de un día y que termina a las 07:00 AM del día siguiente.

Los cupones deberán ser depositados por los socios en la tómbola que para tal efecto estará en un lugar visible y de fácil acceso.

Casino de Juego de Talca no se hace responsable de la pérdida de los cupones. En caso de extravío o mal uso, éstos no serán repuestos por el Casino.

3.1. Los Socios recibirán la siguiente cantidad de cupones según su categoría:

Categoría	Cupones
Classic y Silver	1 cupón
Gold	2 cupones
Black	3 cupones
Platinum	4 cupones

4. MECÁNICA BASE Y CANJE.

En caso de que el ganador no realice el viaje, el premio será reemplazado por una suma equivalente a \$1.500.000 (un millón y medio de pesos), previa solicitud por escrito por parte del ganador. Cabe destacar que los premios son intransferibles.

4.1 Selección de los participantes:

Al momento del concurso se seleccionará aleatoriamente 3 participantes, quienes deben estar presente en la sala, extrayendo desde la tómbola un cupón, voceando el nombre del concursante a viva voz por el sistema de amplificación de audio de la sala. A partir del primer llamado, el socio seleccionado dispondrá de 60 segundos para llegar al escenario, acreditar su identidad con su Cédula de Identidad, DNI o Pasaporte vigente, según corresponda, y de esta forma validar su participación en el concurso. De no llegar en el plazo previsto se extraerán sucesivamente cupones hasta tener un concursante, siguiendo el mismo procedimiento de validación. En el caso de que se extraiga un cupón de un socio que ya fue llamado a participar, este se dejará nulo, extrayendo un nuevo cupón de la tómbola.

El Casino declarará expresamente que podrá ser ganador del Concurso, el participante que hubiese cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador.

4.2 El concurso propiamente tal:

El animador tendrá en su poder tres sobres, cada uno con distintos premios en su interior, cada concursante deberá escoger solo 1 sobre según el orden en el que fueron llamados.

Los premios estarán distribuidos de la siguiente manera:

- i. Sobre uno: Viaje a San Pedro de Atacama para 2 personas.
- ii. Sobre dos: Premio de \$100.000 en dinero en efectivo.
- iii. Sobre tres: Premio de \$50.000 en dinero en efectivo.

4.3 Detalle Premios:

VIAJE: El premio consiste en un viaje para dos personas a San Pedro de Atacama, ubicado en la región de Antofagasta, Chile, con una duración de 6 días y 5 noches. El paquete incluye pasajes aéreos en clase turista desde el aeropuerto de Santiago, alojamiento en un hotel de 4 estrellas, y traslados de ida y vuelta entre el aeropuerto y el hotel. No se incluye el traslado desde la ciudad de residencia del ganador hasta la ciudad de Santiago. El viaje podrá realizarse hasta el 30 de noviembre de 2024, excluyendo la temporada alta.

El ganador debe publicar fotografías y/o videos en RRSS etiquetando a Casino Talca. En el caso de no realizar publicaciones, al regreso del viaje el ganador debe realizar la devolución de 200 mil pesos en efectivo a Casino Talca.

El Ganador del Viaje tiene hasta el 15 de octubre 2024 para decidir aceptar el viaje, o de lo contrario, aceptar el premio en dinero en efectivo entregado en Cajas de Casino Talca.

- i. **Premio \$100.000:** Premio en dinero en efectivo equivalente a \$100.000 (cien mil pesos) pagados mediante talonario de premios y cancelado en Cajas habilitadas de Casino de Talca.
- ii. **Premio \$50.000:** Premio en dinero en efectivo equivalente a \$50.000 (cincuenta mil pesos) pagados mediante talonario de premios y cancelado en Cajas habilitadas de Casino de Talca.

5. MEDIOS PUBLICITARIOS.

La promoción será comunicada a los socios del "WM Club", clientes y público en general a través de la página web del Casino www.casinotalca.cl y mesón de WM Club así también otros medios que Casino Talca estime conveniente.

6. MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

Casino de Juego de Talca S.A. se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar o rectificar las presentes bases de promoción, previa información y autorización expresa de la Superintendencia de Casinos de Juego con anticipación de 5 días hábiles respecto de la implementación de los referidos cambios. En todo caso, Casino de Juego de Talca mantendrá un texto refundido de las bases respectivas que incluya las modificaciones notificadas a la

Superintendencia de Casinos de Juego a disposición de los interesados en el mesón de atención de WM Club.

Si la empresa decide suspender la promoción, Casino de Juego de Talca S.A. informará oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego. Además, deberá comunicarlo visiblemente a través de su sitio web y por medios de avisos en las salas de juego y en el servicio de admisión, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que estime procedente realizar.

7. DISPOSICIONES GENERALES.

Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente, participe en el concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, careciendo de derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de la Compañía organizadora, los distribuidores y/o de quienes actúen en su nombre. La Compañía organizadora se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el concurso.

Frente a un caso fortuito o fuerza mayor, que impida desarrollar el concurso que da cuenta estas bases o que impida entregar a los ganadores su premio, la compañía organizadora se reserva la facultad de efectuar cambios necesarios para cumplir con estas bases. Todo cambio será comunicado previamente a los clientes participantes y no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte de la compañía organizadora.

En caso de discrepancias o imprevistos no contenidos en estas bases y que no tengan el carácter de caso fortuito o fuerza mayor podrán ser dirimidos por el director de turno del día del concurso y aquello no generará responsabilidades, ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte del Organizador.

8. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.

Según normativa vigente, Casino de Talca tiene la facultad de no permitir la entrega de esta promoción a las siguientes personas;

- a) Las personas menores de 18 años.
- b) Los privados de razón y los interdictos por disipación
- c) Los que, siendo requeridos, no puedan acreditar su identidad con el documento oficial de identificación correspondiente
- d) Las personas autoexcluidas de Casinos de Chile.
- e) Las personas que tengan un trato irrespetuoso, amenacen, insulten, ofendan, generen menoscabo y/o agredan física o verbalmente al personal y/o a otros clientes.
- f) Las personas que maltraten, golpeen y/o dañen máquinas de azar, material de juego, mobiliario u otros bienes de Casino de Juego de Talca, del personal y/o de otros clientes.

- g) Las personas que manipulen, modifiquen y/o alteren los implementos de juego y/o su normal desarrollo.
- h) Las personas que se encuentren en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de drogas, en actividad y/o que consuman drogas, que comentan una conducta sexual inadecuada y/o conducta que pueda afectar el pudor o las buenas costumbres y/o conductas que puedan constituir delitos de robo y/o hurto.
- i) Las personas que comentan fraude y/o intento de fraude, trampa y/o intento de trampa.
- j) Las personas que ingresen y/o intenten ingresar al casino de juegos con armas, con excepción de los funcionarios de carabineros e investigaciones en servicio
- k) Las personas que comentan conductas que pudieran constituir delito de acoso sexual y/o de abuso sexual.
- l) Las personas que cometan conductas que puedan constituir delito de suplantación de identidad por medio del uso de la cédula de identidad de un tercero, para intentar ingresar al casino de juego y/o facilitar cédula de identidad a un tercero para infringir normas de prohibición de ingreso al casino de juego conforme a lo prescrito en el artículo 9 de la Ley N°19.995
- m) Personal de la superintendencia, funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos tengan la custodia de fondos públicos y las personas que, por mandato o encargo de la superintendencia, ejerzan labores de fiscalización en los casinos de juego.
- n) Personal del casino de juego no podrá, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancias alguna, ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en el establecimiento en que aquel se desempeña, igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento.
- o) Los empleados de la Sociedad Casino de Juego de Talca S.A. así como los empleados de los servicios anexos y de sus proveedores de productos y servicios.

Esta limitación incluye a los cónyuges y familiares consanguíneos hasta el segundo grado de las personas antes enumeradas. Adicionalmente quedan inhabilitadas las personas que tengan relaciones de pareja y/o amistad con las personas mencionadas anteriormente. El sólo conocimiento de esta condición será razón suficiente para que la Compañía organizadora realice las investigaciones necesarias para demostrar estos vínculos excluyentes.

Casino de Juego de Talca se reserva el derecho de analizar la información de la persona que resulte ganadora y de demostrarse alguna causal de inhabilidad, procederá a rechazar el pago del premio o, de haberse ya cobrado, podrá realizar acciones legales destinadas a la restitución de los premios obtenidos.

CARTA ACEPTACION PREMIO
"El Viaje de Tus Sueños 3"

En: _____, a ____ de _____ de 2024

Yo, _____ (nombre completo)
cédula nacional de identidad número _____, declaro que
participé en forma libre, voluntaria y espontánea, aceptando a plena satisfacción
y conformidad, el premio del concurso "El Viaje de Tus Sueños 3", haciéndome
acreedor al premio ofrecido, declarando que Sociedad Casino de Juego Talca
S.A. ha cumplido lo establecido en las Bases del concurso, renunciando a cualquier
cambio y/o mejoras.

Por lo anterior, eximo de toda responsabilidad a los Organizadores, sus compañías
matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados, de cualquier
daño, pérdida o perjuicio de cualquier tipo que se pudiesen ocasionar o producir
como resultado de la aceptación del Premio y/o de mi participación en el
concurso y/o del uso del Premio, renunciando a toda acción civil, criminal, ley del
consumidor y de cualquier naturaleza, ante tribunales ordinarios de justicia,
arbitrales o administrativos.

Que, recibo el Premio dada mi participación legítima en el concurso, por lo que
cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o
falsamente en todo acto relativo a la aceptación y recepción del Premio, así como
de mi participación en el concurso, hará que el Premio sea devuelto a la
Compañía, junto con los daños y perjuicios, aceptando que la Compañía podrá
seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que
pudieran corresponder.

Que no poseo ninguna de las causales de inhabilidad para participar en este
concurso.

Autorizo a la Compañía para difundir mi nombre, datos personales e imágenes, por
los medios y en la forma que consideren convenientes. Esta difusión se hará con
fines publicitarios y con el propósito de informar sobre los resultados del concurso,
sin tener derecho por ello, a recibir compensación alguna.

Ganador: _____.

Rut: _____.

Firma: _____.